

«Hermanos Ferrín, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, con fecha 28 de marzo de 1985, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario, en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 9 de septiembre de 1985.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—4.171-D (67811).

21049 *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Pontevedra y A Cañiza, con hijuelas (V-2310: PO-70) U-30, provincia de Pontevedra.*

«Comunidad de Herederos de Raúl García Durán», titular de la citada concesión, ha aportado la misma a «Empresa Raúl, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, con fecha 6 de agosto de 1985, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Empresa Raúl, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 18 de septiembre de 1985.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—4.267-D (68528).

21050 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Reelectrificación de Visuña y Céramo (Ayuntamiento de Folgoso del Caurel).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, apoyos de hormigón, aislamiento suspendido, conductor LAC-28 y «Alumoweld» 7-8 y 7-11, origen en el apoyo final de la línea a centro de transformación Vieiros y final en el centro de transformación proyectado, con una longitud de 4.548 metros; centro de transformación, aéreo, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Visuña, de 50 KVA, 20.000/380/220 V; redes de baja tensión, dependientes del centro de transformación Visuña, aérea, conductores aislados, para suministro a 37 abonados de Visuña y Céramo (Ayuntamiento de Folgoso).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de septiembre de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—6.226-2 (68340).

21051 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Marey, Ayuntamiento de Corgo.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en el apoyo de la línea Gomeán-Sarria y final en el centro de transformación «Maréy», con una longitud de 1.684 metros; centro de transformación, aéreo, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Marey, 50 KVA, 20 KV, 380/220 V \pm 2,5-5 por 100. Redes de baja tensión, aérea, conductores aislados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de septiembre de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—6.225-2 (68327).

ANDALUCIA

21052 *RESOLUCION de 26 de junio de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Línea eléctrica a 20 KV, entre subestación Torre del Mar y Torrox, con derivación a la carretera. Línea eléctrica: Origen: Subestación Torre del Mar.

Final: Subestación Torrox.

Términos municipales afectados: Vélez-Málaga y Torrox.

Tipo: Aérea doble circuito y derivación en simple circuito.

Longitud en kilómetros: 10,535.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac de 116,2 y 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de tres elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 13.696.548 pesetas.

Referencia: AT 678/2.054.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 26 de junio de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial.—6.169-14 (55295).

21053 *RESOLUCION de 4 de julio de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Consolidación de un tramo de la línea Marbella-Río Verde en la zona Los Manchones, Marbella.

Línea eléctrica:

Origen: Arroyo de las Piedras.

Final: Arroyo de Nagüeles.

Término municipal afectado: Marbella.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: $0,851 + 0,625 = 1,476$.

Tensión de servicio: 10 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 y 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 2.639.300.

Referencia: AT 678/2.103.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 4 de julio de 1985.—El Jefe del Servicio territorial.—6.170-14 (55929).

21054 *RESOLUCION de 31 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Suministro de energía a conjunto Monterroso en Estepona.

Características: Línea subterránea de alta tensión de 20 KV y 560 metros de longitud.

Estación transformadora tipo interior de 250 KVA relación 20.000-10.000 \pm 5 por 100/380-220 V.

Término municipal afectado: Estepona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.934.600 pesetas.

Referencia: AT 678/2.093.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 31 de julio de 1985.—El Delegado provincial accidental.—6.171-14 (61030).

COMUNIDAD VALENCIANA

21055 *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1985, del Servicio Territorial de Valencia, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. (PLANER 1984 núm. 19.)*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, ha resuelto:

Autorizar la instalación de una línea subterránea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de alta tensión, 20 KV tensión, 205 metros de longitud, prolongación calle Almendro. Caudete de las Fuentes (Valencia).

PLANER número 19 de 1984.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 5 de septiembre de 1985.—El Director, por ausencia, Joaquín Noclós Ferragut.—4.228-D (67817).